



Exp. 021
Núm. I/2001/229

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el que se propone la modificación del plan de estudios del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, y

Resultando

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 10 de junio de 1996, se aprobó la creación del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos con dictamen número 812.
2. Que uno de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara ha sido el de impulsar la eficiencia terminal de sus egresados para responder con eficacia y calidad a la demanda de profesionistas del mercado de trabajo de nuestro entorno.
3. Que la finalidad primordial del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas es la formación de profesionistas, investigadores y docentes que requiere la sociedad jalisciense para promover su desarrollo integral, en particular en aquellas áreas relacionadas con la economía, la gestión empresarial, las finanzas y la contaduría.
4. Que frente a los avances de la Reforma Universitaria y la no actualización de requisitos y trámites administrativos, los dictámenes de creación de nuestros posgrados actualmente se han constituido en obstáculos que dificultan la aplicación de la normatividad universitaria en materia de ingreso, permanencia y egreso de nuestros estudiantes.
5. Que el 30 de octubre de 1995, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología dictaminó la incorporación al padrón de programas de posgrado, el Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, en colaboración académica entre tres instituciones de educación superior: Universidad Autónoma de Nayarit, Universidad Autónoma de Zacatecas y Universidad de Guadalajara.
6. Que el programa de Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos ofrece dos niveles de formación:
 - a) La Maestría se integra por 142 créditos a cubrir en 4 semestres;

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100

TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233

TEL/FAX. (91-3) 825 79 72

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) El Doctorado está constituido por 245 créditos, a realizarse en 7 semestres, si el Doctorante ingresa con el título de Licenciado; o 103 créditos si ingresa con grado de Maestría.
7. Que el apartado 1° del resolutivo tercero del dictamen de creación del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos establece: "Son requisitos para ingresar a la Maestría en Negocios y Estudios Económicos los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes: 1. Título de Licenciatura en el área de las ciencias económico-administrativas, expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara.
8. Que el apartado 1° del resolutivo cuarto establece como requisitos de ingreso al Doctorado en Negocios y Estudios Económicos: "Título de Maestría en Negocios y Estudios Económicos o en cualquier área de las ciencias económico-administrativas, expedidos o reconocidos por la Universidad de Guadalajara". Esta comisión considera que existe el caso de muchos aspirantes a doctorado que cuentan con la experiencia en docencia e investigación o que cursaron con mucha anterioridad un posgrado y al paso del tiempo no continuaron con este trámite, de obtención de grado, entre ellos los propios egresados de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos.
9. Que en el apartado 5° del resolutivo cuarto establece como requisitos de ingreso al Doctorado en Negocios y Estudios Económicos: "Obtener 400 puntos como mínimo en el TOEFL", considerando esta comisión que debe sustituirse por la acreditación de un examen de dominio del idioma inglés equivalente a 400 puntos de TOEFL, por razón de que existen otros exámenes y certificaciones internacionales alternativos.
10. Que el resolutivo quinto del dictamen establece: "Son requisitos de permanencia en la Maestría y el Doctorado. I) Acreditar con una calificación mínima de 80 las asignaturas correspondientes a los respectivos planes de estudio..."
11. Que algunos alumnos de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos a partir de la generación 1996-1998 cuentan en sus materias con una calificación menor de 80 y mas de 60, con lo cual no cumplen con el requisito de permanencia establecido por el resolutivo quinto, fracción I, mismos que a esta fecha son ya egresados.
12. Que la escala de calificaciones que contiene la normatividad de nuestra máxima casa de estudios establece: que el rango para acreditar una asignatura es de 60 a 100, asimismo el Sistema Educativo Nacional establece como calificación universal la escala de 0 a 100, por lo que se envía la petición de modificación al resolutivo quinto fracción I del dictamen de creación, donde se elimine como requisito de permanencia en la Maestría y el Doctorado en Negocios y Estudios Económicos la calificación de 80.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada por el Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios del Posgrado Interinstitucional en Negocios y Estudios Económicos, del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del resolutivo tercero de los requisitos para ingresar a la Maestría en Negocios y Estudios Económicos para quedar como sigue:

Son requisitos para ingresar a la Maestría en Negocios y Estudios Económicos los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- Haber concluido la totalidad de los créditos de licenciatura en áreas afines impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara;
- Tener un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura. La Comisión de Educación del Centro Universitario podrá, en casos extraordinarios, exceptuar de este requisito a los aspirantes que demuestren un desempeño profesional relevante.
- Contar con el aval de dos profesores del programa de posgrado;
- Presentar constancia de comprensión del idioma inglés y demás requisitos que establezca el programa.

TERCERO. Se aprueba la modificación del resolutivo cuarto de los requisitos para ingresar al Doctorado en Negocios y Estudios Económicos para quedar como sigue:

Son requisitos para ingresar al Doctorado en Negocios y Estudios Económicos los que determina la normatividad universitaria, además de los siguientes:



- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos de la Maestría en Negocios y Estudios Económicos o en cualquier área de las ciencias económico administrativas de programas impartidos o reconocidos por la Universidad de Guadalajara;
- b) Tener un promedio mínimo de ochenta en el nivel previo de estudios;
- c) Contar con el aval de dos profesores del programa de posgrado;
- d) Presentar un proyecto de investigación que se desarrollará como eje de su formación y tesis para aspirar al grado de doctor. El proyecto debe ser de alta calidad metodológica y tendrá que ser aprobado por el Comité Académico del Doctorado;
- e) Acreditar un examen de dominio del idioma inglés equivalente a 400 puntos de TOEFL.

CUARTO. Se aprueba la derogación del apartado número 1 del resolutivo quinto, de los requisitos de permanencia en la Maestría y el Doctorado para quedar como sigue:

Es requisito de permanencia en la Maestría y en el Doctorado en Negocios y Estudios Económicos:

- a) Aprobar los avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable.

QUINTO. Se aprueba la modificación de los requisitos para obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos para quedar como sigue:

Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Negocios y Estudios Económicos, además de los establecidos por la normatividad universitaria los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de licenciatura;
- b) Haber aprobado el total de los créditos correspondientes a los cuatro primeros semestres del programa;
- c) Presentar y aprobar una tesis de Maestría;
- d) Aprobar el examen de grado, en el cual el aspirante deberá mostrar los conocimientos fundamentales relacionados con el área y nivel de la Maestría.

SEXTO. Se aprueba la modificación de los requisitos para obtener el grado de Doctor en Negocios y Estudios Económicos, para quedar como sigue:

Son requisitos para obtener el grado de Doctor en Negocios y Estudios Económicos, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Presentar el título de licenciatura, el acta de examen profesional o el acta de titulación de licenciatura. Quienes hayan ingresado con grado de Maestría deben presentarlo debidamente certificado;
- b) Haber aprobado el total de los créditos del programa de Doctorado, o bien los créditos de quinto a séptimo semestre para los que ingresaron con grado de Maestría;
- c) Presentar y aprobar una tesis de Doctorado;
- d) Haber publicado al menos un artículo en una revista nacional o internacional incluida en los índices de la especialidad y que posea comité editorial, sobre un tema relacionado con su trabajo de tesis;
- e) Haber impartido al menos un curso a nivel maestría o licenciatura;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- f) Aprobar el examen de grado, en el cual el aspirante deberá mostrar los conocimientos fundamentales relacionados con el área y nivel del Doctorado.

SEPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de mayo del 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION


MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIERREZ

C. CUAUHTEMOC ROMO MORALES


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO